



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0845 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 MAYO 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023316416, que contiene el proveído de fecha 26 de abril de 2023, mediante el cual el Director Regional autoriza proyectar resolución administrativa, y demás documentos que se adjuntan en un total de dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante oficio N° 017-2023-SITASE-M, de fecha 12 de abril, el Sindicato de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE – Moyobamba, solicita autorización para la aprobación del Curso de Capacitación: **Actualización Administrativa para un Servicio de Calidad**, los días 25,26 y 27 de mayo del 2023 en aplicación de la Resolución Directoral Regional N° 0838 – 2020 – GRSM/DRE;

Que, el artículo 10 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño de los/las servidores/as civiles a través del cierre de brechas y desarrollo de competencias y conocimientos, que permitan fortalecer sus capacidades y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0845 -2023-GRSM/DRE

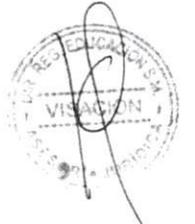
Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, precisa en el numeral 5.1.1 que la capacitación es el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, dentro de los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación;



Que, cabe precisar que la propuesta del curso de capacitación: **Actualización Administrativa para un Servicio de Calidad**, presentada por, el Sindicato de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación – SITASE – Moyobamba, es de Formación Laboral, ya que tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en un curso de capacitación que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía. Se aplica para el cierre de brechas de conocimientos o competencias, así como para la mejora continua del servidor civil, respecto de sus funciones concretas y las necesidades institucionales. Están comprendidas en la Formación Laboral la capacitación interinstitucional y las pasantías, organizadas con la finalidad de transmitir conocimientos de utilidad general a todo el sector público;



Que, ahora bien conforme al análisis de los documentos que obran en el expediente administrativo, se puede colegir que la solicitud presentada por el SITASE – Moyobamba, sobre la autorización y aprobación del Curso de Capacitación: **Actualización Administrativa para un Servicio de Calidad**, los días 25, 26 y 27 de mayo del 2023, se encuentra bajo los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 0838 – 2020 – GRSM/DRE, del 11 de setiembre de 2020, resolvió en su artículo 1 y 2 lo siguiente:



“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Dirección Regional de Educación San Martín 2020 -- 2023, en la modalidad de ejecución teletrabajo”.

“ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al titular de la entidad y a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con los sindicatos bases de la Federación Regional de los trabajadores administrativos del sector educación FENTASE San Martín, ejecutar e implementar el “Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades del Personal Administrativo de las II.EE. de la Dirección Regional de Educación de San Martín 2020- 2023”;



Que, mediante Memorando N° 251-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 26 de abril de 2023, el Despacho Directoral Regional autoriza **APROBAR**, el curso de capacitación “Actualización Administrativa para un Servicio de Calidad”;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0845 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización del curso de capacitación "Actualización Administrativa para un Servicio de Calidad", dirigido a los trabajadores administrativos de las instituciones educativas de la Provincia de Moyobamba, bajo la modalidad presencial, que tendrá una duración 24 horas; a desarrollarse a partir del 25 de mayo al 27 de mayo del 2023. Responsabilizando al Sindicato de Trabajadores Administrativos Sector Educación, la programación académica y cumplimiento de las actividades desarrolladas en el evento, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las dependencias donde prestan servicios los trabajadores administrativos que participaran en el curso de capacitación "Actualización Administrativa para un Servicio de Calidad", otorguen las facilidades para su participación activa y efectiva, siempre y cuando, no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración o servicio brindado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Izuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAMG/AJ
AWMA/OA
DSBS/RR.HH



02 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835470